



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:

BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Sábado 24 de mayo

Número 119

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminados los plazos garantizados del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. José Beltrán Moñux, vecino de Almazán (Soria), Avda. Salazar y Torres, 34, adjudicatario de las obras de "Acondicionamiento de firme bituminoso en C. V. BU-V-6.226 de Prádanos del Tozo a BU-V-6.222".

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones, por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 24 de abril de 1980. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3194.—945.00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el Juicio de faltas número 1848/79, seguido ante este Juzga-

do de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia. — En Burgos, a 28 de febrero de 1980. — Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de faltas núm. 1.848/79, en Juicio oral y público, por imprudencia simple con daños, contra Karroume Boutjemaa, de 33 años, casado, obrero, domiciliado en St. Ouen (Francia), en ignorado paradero actualmente, contra Javier Revilla Martínez, de 22 años, soltero, conductor, vecino de Cogollos y contra Juan Antonio Bravo Pérez, de 19 años, soltero, aprendiz, vecino de Cogollos, y como responsable civil Fernando Bravo Pérez, de 23 años, soltero, chófer, vecino de Bilbao, calle Iturriza núm. 3, 5.º, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y perjudicados Ben Jida Thara, en ignorado paradero; José Manuel Barriuso Barriuso, de 23 años, soltero, vecino de Burgos; José Manuel Mata Ortega, de 19 años, soltero, vecino de Cogollos; Luisa Revilla Alonso, de 19 años, vecina de Cogollos y Jesús Abad Rubio, de 17 años, vecino de Cogollos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Karroum Boutjemaa, a Javier Revilla Martínez y a Juan Antonio Bravo Pérez, como autores responsables de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de tres mil

pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas por terceras partes. Como indemnización civil Karroum Boutjemaa abonará a Julián Ubierna Ubierna la cantidad de 91.231 pesetas; Javier Revilla Martínez abonará a Karroum Boutjemaa en 85.000 pesetas y a José Manuel Barriuso Barriuso en 7.952 pesetas; Juan Antonio Bravo Pérez abonará a Javier Revilla 86.667 pesetas, a Fernando Bravo Pérez 199.305 pesetas y a María Luisa Revilla Alonso en 7.952 pesetas. Respecto a las indemnizaciones a pagar por Juan Antonio Bravo será responsable civil subsidiario Fernando Bravo Pérez, en su caso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Mariano Vázquez. (Rubricado)».

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación a Karroum Boutjemaa y a Ben Jida Thara, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide en Burgos, a 11 de abril de 1980. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 431/1980, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por hurto, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia. — En Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 431/80, en juicio oral y público por hurto, contra Juana Ofelia Morelli, de 27 años, soltera, Camarera, vecina de Burgos, Calatravas, núm. 3, donde tuvo su último domicilio, y actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante Pedro Ausín Ruiz, de 25 años, soltero, camarero, vecino de Burgos, calle Vitoria, 190-4.º, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juana Ofelia Morelli, como autora responsable de una falta de hurto, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales, debiendo indemnizar a Pedro Ausín Ruiz, en siete mil quinientas pesetas. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Juana Ofelia Morelli, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el “Boletín Oficial”, se expide en Burgos, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 2.422/79, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

“Sentencia. — En Burgos, a quince de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 2.422/79, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Juan

Sevillano Lara, de 45 años, casado, albañil, vecino de Burgos, calle Vitoria, 196-7.º B, y como responsable civil la entidad Serviauto, representada por Pablo González Díez, domiciliado en Burgos, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Gabriel Moragues Lázaro, de 44 años, vecino de Bilbao; Ignacio Heredero Andrés, de 40 años de Bilbao; María Asunción Sarriugarte Irigoyen, de 31 años, vecina de Bilbao; José Carvalho Ferreira, de 29 años, en ignorado paradero, y Pablo Martín Barbero, de 28 años, vecino de Barcelona, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Sevillano Lara, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos mil pesetas de multa, pago de costas procesales, y que indemnice a Gabriel Moragues Lázaro, en ciento cincuenta y una mil seiscientos setenta y ocho pesetas; a Ignacio Heredero Andrés, en sesenta y tres mil novecientos veintisiete pesetas; a José Carvalho Ferreira, en sesenta mil pesetas, por los daños del vehículo, y a Pablo Martín Barbero, en nueve mil cien pesetas, declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de Serviauto. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a José Carvalho Ferreira, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el “Boletín Oficial”, se expide en Burgos, a quince de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 444/80, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por imprudencia con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo

encabezamiento y fallo es como sigue:

“Sentencia. — En Burgos, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 444/80, en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Manuel José Guilherme, de 52 años, casado, mecánico, vecino de Wiesbaden, Scheffstr., 4, República Federal Alemana, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil, Heidi Müller, vecina de 6255 Dornburg Dorndorf Schlaudermühle (República de Alemania), en ignorado paradero; perjudicado el señor Abogado del Estado y denunciante Miguel García Tejerina, de 29 años, casado, Guardia Civil, vecino de Burgos, Bda. Inmaculada, 4.ª manzana, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel José Guilherme, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de dos mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales, y a que indemnice al Estado español, en diecinueve mil ciento dieciocho pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Heidi Müller. Así, por esta mi sentencia, definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Mariano Vázquez. — Rubricado”.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación al condenado Manuel José Guilherme y a la responsable civil subsidiaria Heidi Müller, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el “Boletín Oficial”, se expide en Burgos, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Emplazamiento

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido, en

el incidente de pobreza núm. 71 de 1980, seguidos a instancia de doña Francisca Pagola Martínez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de esta ciudad legalmente representada por el Procurador D. Alberto Martínez Otaduy contra los herederos desconocidos e inciertos de D. Jorge Baz Pérez contra su herencia yacente y contra todas aquellas personas que se crean con derecho a sucederle y contra los herederos desconocidos de D. Jesús García Pérez, contra su herencia yacente y contra todas aquellas personas que se crean con derecho a sucederle, sobre reclamación de 2.000.000 de pesetas, por la presente se emplaza a todos los demandados, para que dentro del término de seis días comparezcan en autos personándose en forma y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se sustanciará el incidente únicamente con el Abogado del Estado, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro, a 28 de marzo de 1980. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718.—Exp. 31.551.—F.896.
Asunto: Línea a 13,2 KV. y centro de transformación Frandovine-Gasolinera.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a instancia de Iberduero S. A., (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A., (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Línea a 13,2 KV. de 1.390 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea a Frandovine y final en el CT. Gasolinera en dicha localidad.

Centro de transformación Gasolinera en Frandovine, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 22 de octubre de 1979.
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3013.—1.805,00

R. I. 2.718.—Exp. 30.233.—F. 808.
Asunto: Línea a 13,2 KV. y centro de transformación en San Esteban de Treviño.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a instancia de Iberduero S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A., (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Línea a 13,2 KV. de 115 m. de longitud sobre apoyo de hormigón, con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en el apoyo número 11 de la línea a Muergas y final en el centro de transformación de San Esteban de Treviño.

Centro de transformación de San Esteban de Treviño, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 8 de noviembre de 1979.
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3007.—1.520,00

R. I. 2.718.—Exp. 29.617.—F. 791.
Asunto: Consolidación de línea a 30 KV. en doble circuito de circunvalación de Miranda de Ebro.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a instancia de Iberduero S. A., (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A., (Distribución Burgos), la consolidación de la línea de circunvalación en doble circuito a 30 KV. de Miranda de Ebro, mediante la sustitución del conductor y del aislamiento de la totalidad del trazado, la reforma corresponde al tramo desde el punto en que se bifurcan las líneas Puentelarrá Miranda I y II, yendo por una parte a Renfe y por otra a la ETD de Anduva, y la citada ETD de Anduva en una longitud de 3.640 m. intercalándose varios apoyos entre los anteriores.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de enero de 1980.—
El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3008.—1.510,00

R. I. 2.718.—Exp. 30.900.—F. 869.
Asunto: Línea a 13,2 KV. en Estépar, Celada del Camino y Villquirán.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a instancia de Iberduero S. A., (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero S. A., (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

Modificación de tramo de línea a Villanueva de las Carretas, a

13,2 KV. de 555 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo de la línea a Villanueva de las Carretas, donde deriva la línea al CT. Villaquirán-Pueblo y final enlazando con la línea a Villanueva de las Carretas.

Línea a 13,2 KV. de 2.185 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea a Celada del Camino y final en el CT. Santiuste-Poblado.

Modificación de línea a Estépar, a 13,2 KV. de 126 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera creosotada, con origen en el apoyo anterior a la derivación al CT. Gasolinera y final en el CT, Seccionamiento Estépar.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de octubre de 1979.— El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

2999.—1.910,00

R. I. 2.718. — Expediente 30.747. F. 852.

Asunto: Modificación de línea a 13,2 KV. en la zona de Briviesca por la autopista Burgos-Málaga.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Línea a 13,2 KV. modificada, en una longitud de 805 m. sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en un apoyo de la actual línea y final 8 apoyos posteriores de la línea a Castil de Carrias.

— Modificación de línea a 13,2 KV. en una longitud de 1.388 m. sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el punto donde deriva la línea al CT. y final 8 apoyos posteriores de la línea a Castil de Carrias.

— Modificación de línea a 13,2 KV. en una longitud de 1.388 m. sobre apoyos de hormigón y torres me-

tálicas, con origen en el punto donde deriva la línea al CT. Zuñeda y final 12 apoyos posteriores de dicha línea.

— Línea a 13,2 KV. de 648 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 5 de la modificación Castil de Carrias y final en el CT. Surtidor-Briviesca.

— Centro de transformación Surtidor-Briviesca, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2970.—3.050,00

R. I. 2.718. — Expediente 31.907. F. 925.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. en Briviesca, Cameno y Poza de la Sal.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 230 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea al CT. Cameno y final en el CT. Cameno-La Pradilla.

— Línea a 13,2 KV. de 110 m. de longitud sobre apoyo de hormigón y metálico, con origen en la línea al CT. Poza-Carretera y final en el CT. Poza de la Sal-Silo.

— Centro de transformación Polígono núm. 2 en Briviesca, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 630 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación La Pradilla, en Cameno, de tipo intem-

perie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 400 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

— Centro de transformación Silo en Poza de la Sal, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 17 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2971.—1.890,00

R. I. 2.718. — Expediente 32.117. F. 958.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y CT. Quintana en Fuente Urbel.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV. de 86 m. de longitud en un solo vano, con origen en el apoyo núm. 9 de la línea a Fuente Urbel (Pueblo) y final en el CT. Fuente Urbel-Quintana.

— Centro de transformación Fuente Urbel-Quintana, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2972.—1.650,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a informa-

ción pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 34.935. — F. 1.153.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a elevadora de aguas para el servicio de Teza de Losa y Lastras de Teza.

Características principales. — Línea aérea trifásica a 13,2 KV., con origen entre los apoyos 4 y 5 de la línea a Teza de Losa y final en el CT. que abajo se indica, con una longitud de 136 m. Conductores de Al-Ac de 31,2 mm.² de sección, retenidos en aisladores de vidrio dispuestos en crucetas metálicas tipo bóveda en apoyos de hormigón.

— Centro de transformación, tipo intemperie sobre postes de hormigón, con una potencia de 25 KVA de potencia, relación de transformación 13200/398-230 V., a instalar en la elevadora de aguas citada.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 617.320 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2987.—1.750,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 34.934. — F. 1.152.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica en una finca agrícola establecida en el término municipal de Brizuela.

Características principales. — Línea aérea trifásica a 13,2 KV. con

origen en el apoyo núm. 65 de la línea de Villarcayo a Santelices y final en el CT. que abajo se indica, con una longitud de 251 m. Conductores de Al-Ac de 31,1 mm.² de sección montados en aisladores de vidrio dispuestos en crucetas metálicas tipo bóveda en apoyos de hormigón armado.

— Centro de transformación tipo intemperie sobre postes de hormigón a establecer en la finca citada, con una potencia de 50 KVA, relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 741.891 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 25 de marzo de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2986.—1.890,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.114. — F. 1.171.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Modificación de líneas por interferir las actuales las obras de urbanización del polígono "Allende Duero", en Aranda de Duero.

Características principales. — Modificación de línea aérea a 13,2 KV. Centro III con origen en dicha línea y final en apoyo de derivación a CT. Renfe, longitud 48 m.

— Línea aérea a 13,2 KV. con origen en la línea Centro III y final en apoyo de paso a subterráneo, longitud 208 m.

— Línea subterránea a 13,2 KV. a CT. Renfe, longitud 56 m.

— Línea subterránea a 13,2 KV. a CT. Campsa, longitud 64 m.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 972.867 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de abril de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2985.—1.810,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 35.110. — F. 1.167.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación. — Modificar el trazado de línea por construcción de nueva carretera en Aranda de Duero.

Características principales. — Modificación de línea aérea trifásica a 13,2 KV. denominada "Oeste", en el tramo de cruce con el río Duero y carretera a Arlanzón. Longitud 2.543 m.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 492.628 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 23 de abril de 1980. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

2984.—1.710,00

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Estado de ejecución del Presupuesto 1.º trimestre de 1980

SERVICIO M. DE ESTACION DE AUTOBUSES

PROVINCIA: Burgos. — TIPO DE ENTIDAD: Ayuntamiento. — NOMBRE DE LA ENTIDAD: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. — CLASE DE PRESUPUESTO: Especial Ordinario. — NOMBRE DE PRESUPUESTO: Especial Ordinario.

1. — Capítulos de Ingresos	Cuenta	Previsión inicial D	Modificación +—E	Previsión definitiva F = D +—E	Derechos liquidados G	Recaudación líquida H	Pendiente de cobro I = G — H	Estado de ejecución J = G — F
A	B							
Resultas	0	2.695.859	—	2.695.859	2.695.859	2.695.859	—	—
Impuestos directos	1	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos	2	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros	3	14.422.000	—	14.422.000	3.407.498	2.285.436	1.122.062	— 11.014.502
Transfer. corrientes	4	6.093.666	—	6.093.666	1.200.000	1.200.000	—	— 4.893.666
Patrimoniales	5	54.206.800	—	54.206.800	11.953.555	11.953.555	—	— 42.253.245
Enaj. invers. reales	6	—	—	—	—	—	—	—
Transferenc. capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Variac. activos financ.	8	2.000.000	—	2.000.000	502.057	491.590	10.467	— 1.497.943
Variac. pasivos financ.	9	1.000	—	1.000	—	—	—	— 1.000
Totales ingresos		79.419.325	—	79.419.325	19.758.969	18.626.440	1.132.529	— 59.660.356
2. — Capítulos de Gastos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	3.482.091	—	3.482.091	3.482.091	3.482.091	—	—
Personal	1	20.480.000	—	20.480.000	5.470.117	4.226.289	1.243.828	15.009.883
Compras corrientes	2	2.325.000	—	2.325.000	178.792	178.792	—	2.146.208
Intereses	3	2.712.796	—	2.712.796	671.949	—	671.949	2.040.847
Transferenc. corrientes	4	—	—	—	—	—	—	—
Inversiones reales	6	50.200.000	—	50.200.000	10.533.374	10.533.374	—	39.666.626
Transferenc. capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Variac. activos financ.	8	100.000	—	100.000	—	—	—	100.000
Variac. pasivos financ.	9	905.670	—	905.670	226.167	—	226.167	679.503
Total gastos		80.205.557	—	80.205.557	20.562.490	18.420.546	2.141.944	69.643.067
3. — Situación económica		Def. inicial	Modificación	Def. actual	Def. ejecución	Movimiento fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Total ingresos		79.419.325	—	79.419.325	19.758.969	18.626.440	1.132.529	— 59.660.356
Total gastos		80.205.557	—	80.205.557	20.562.490	18.420.546	2.141.944	59.643.067
Diferencias		— 786.232	—	— 786.232	— 803.521	+ 205.894	— 1.009.415	— 17.289

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja y en las siguientes que rubrico y sello.

Burgos, a 30 de marzo de 1980. — El Interventor, *Felipe Núñez de Frutos*. — V.º B.º El Alcalde, *José María Peña San Martín*.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Estado de ejecución del Presupuesto 1.º trimestre de 1980

S. M. DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO

PROVINCIA: Burgos. — TIPO DE ENTIDAD: Ayuntamiento. — NOMBRE DE LA ENTIDAD: Excmo. Ayuntamiento de Burgos. — CLASE DE PRESUPUESTO: Especial Ordinario. — NOMBRE DE PRESUPUESTO: Ordinario.

1. — Capítulos de Ingresos	Cuenta	Previsión inicial D	Modificación + — E	Previsión definitiva F = D + — E	Derechos liquidados G	Recaudación líquida H	Pendiente de cobro I = G — H	Estado de ejecución J = G — F
A	B							
Resultas	0	3.338.712	—	3.338.712	3.338.712	3.177.284	161.428	—
Impuestos directos	1	—	—	—	—	—	—	—
Impuestos indirectos	2	—	—	—	—	—	—	—
Tasas y otros	3	28.516.187	—	28.516.187	3.311.265	3.203.250	108.015	— 25.204.922
Transfer. corrientes	4	10.335.232	—	10.335.232	3.700.000	3.700.000	—	— 6.635.232
Patrimoniales	5	4.789.000	—	4.789.000	—	—	—	— 4.789.000
Enaj. invers. reales	6	—	—	—	—	—	—	—
Transferenc. capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Variac. activos financ.	8	451.000	—	451.000	203.722	134.805	68.917	— 247.278
Variac. pasivos financ.	9	1.000	—	1.000	—	—	—	— 1.000
Total ingresos		47.431.131	—	47.431.131	10.553.699	10.215.339	338.360	— 36.877.432

2. — Capítulos de Gastos	Cuenta	Previsión inicial	Modificación	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago	Estado de ejecución
Resultas	0	3.425.232	—	3.425.232	3.425.232	1.185.509	2.239.723	—
Personal	1	25.262.000	—	25.262.000	6.214.227	4.294.119	1.920.108	19.047.773
Compras corrientes	2	9.393.000	—	9.393.000	3.602.860	2.374.705	1.228.155	5.790.140
Intereses	3	5.030.845	—	5.030.845	1.257.711	—	1.257.711	3.773.134
Transferenc. corrientes	4	1.400.000	—	1.400.000	85.000	85.000	—	1.315.000
Inversiones reales	6	1.500.000	—	1.500.000	470.763	442.213	28.550	1.029.237
Transferenc. capital	7	—	—	—	—	—	—	—
Variac. activos financ.	8	1.000	—	1.000	—	—	—	1.000
Variac. pasivos financ.	9	1.505.574	—	1.505.574	376.393	—	—	—
Totales gastos		47.517.651	—	47.517.651	15.432.186	8.381.546	7.050.640	32.085.465

3. — Situación económica	Def. inicial	Modificación	Def. actual	Def. ejecución	Movimiento fondos	Deudores acreedores	Estado de ejecución
Totales ingresos	47.431.131	—	47.431.131	10.553.699	10.215.339	338.360	— 36.877.432
Totales gastos	47.517.651	—	47.517.651	15.432.186	8.381.546	7.050.640	32.085.465
Diferencias	— 86.520	—	— 86.520	— 4.878.487	+ 1.833.793	— 6.712.280	— 4.791.967

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja y en las siguientes que rubrico y sello.

Burgos, a 30 de marzo de 1980. — El Interventor, Felipe Núñez de Frutos. — V.º B.º El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 8 de mayo de 1980, quedó enterada de la resolución del Ilmo. Sr. Delegano de Hacienda de 8 de abril pasado por la que se aprueba el texto reformado de la Ordenanza Fiscal núm. 14 «Cementerio Municipal» y tarifas impositivas según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de sesión ordinaria de 6 de diciembre de 1979.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Casa Consistorial, 9 de mayo de 1980. — El Alcalde Presidente, José María Peña San Martín.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 8 de mayo de 1980, quedó enterada de la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de 8 de abril pasado, por lo que se aprueba el texto o tarifas de la Ordenanza Fiscal número 60 «Impuesto sobre la radicación». Ordenanza Fiscal número 73 «Tributos locales de carácter real gestionados por el Estado», y Ordenanza Fiscal número 74 «Participaciones municipales en contribuciones e impuestos gestionados por el Estado», según acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre de 1979, con la introducción de modificaciones que constan en la parte dispositiva y en los considerandos de la referida resolución.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Casa Consistorial, 9 de mayo de 1980. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 790 del Decreto de 24 de junio de 1955 y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad para las Corporaciones Locales, queda expuesta al público en la oficina de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, con sus justificantes y documentos correspondientes y el dictamen-memoria informado favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en la se-

sión celebrada el día 23 de abril de 1980, por el plazo de quince días hábiles y ocho más a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, el expediente relativo a la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, referida al ejercicio de 1979.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por los habitantes de este término municipal y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 5 de mayo de 1980.—El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de mayo del año actual, aprobó el expediente de modificación de créditos número 2, dentro del Presupuesto extraordinario denominado «Para la realización de las obras de la 2.ª fase del Plan de terminación de las instalaciones de abastecimiento de agua y saneamiento de Burgos y su Polo de Promoción Industrial».

El referido expediente queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal de Fondos, por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de despacho al público, a efectos de reclamaciones, por las personas o entidades determinadas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 691, apartado 3, por aplicación del contenido del número 2 del artículo 702 de dicho cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 10 de mayo de 1980.—El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Servicio de Desarrollo Urbano

Información pública

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de

mayo de 1980, aprobó inicialmente el reparto de los costes de urbanización de la manzana delimitada por los ejes de las calles Colón, Avda. de Reyes Católicos, Francisco Sarmiento y plaza del mismo nombre, para sufragar los gastos derivados de la urbanización de dicha manzana.

El expediente, junto con el acuerdo de aprobación se somete a información pública durante el plazo de un mes, pudiendo examinar el mismo y presentar alegaciones durante las horas de oficina en el Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano, sito en la Avda. del Cid, núm. 3.

Burgos, a 12 de mayo de 1980.—El Presidente del Consejo, José María Peña San Martín.

Subastas y Concursos

PARROQUIA DE CANICOSA DE LA SIERRA

El domingo, día 15 de junio, a las 13.30 horas, en el atrio de la iglesia, se procederá a la pública subasta, por el sistema de «pujas a la llana», de las siguientes fincas:

1.ª La llamada «Cerrada del Señor», sita en el término municipal de Canicosa de la Sierra, polígono 14, parcelas 93-a-b y 95, del Catastro Municipal.

Linderos: Norte, el común y Angel Chicote; Sur, el común; Este, el común; Oeste, Hermógenes Marcos, Isidro Chicote y común.

Precio mínimo de licitación: 2.530.000 pesetas.

2.ª «La Calleja-Maripico», en el mismo término municipal, polígono 14, parcela 118, del Catastro Municipal.

Linderos: Norte, Antonio Gil; Sur, el común; Este, Mateo Gil; Oeste, Antonio Pascual.

Precio mínimo de licitación: 500.000 pesetas.

Las condiciones se hallan a disposición del público en la Casa Rectoral.

Canicosa de la Sierra, 20 de mayo de 1980. — Javier Pereda Peña.

3216.—1.450,00